Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén

Andacollo, 21 de septiembre 2023.-

**- DECLARACION N° 10/23 -**

**VISTO:**

La nota N° 801 /23 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la Declaración de interés del evento denominado "**Trail del viento**", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota de referencia, se solicita al Concejo Deliberante de Andacollo, la Declaración de Interés del evento "Trail del Viento" en su 7° edición, que se viene realizando en nuestra localidad, en el mes de octubre de cada año;

Que, el "Trail del Viento" es un evento de carácter turístico y deportivo, que se lleva adelante en el marco de las actividades del mes aniversario de la localidad de Andacollo;

Que esta fecha es de suma importancia como potenciador del desarrollo turístico local y del alto Neuquén, en primer lugar, porque la fomentación del deporte suele complementarse de manera eficiente con otros elementos del sistema turístico, y reúne beneficios económicos para las comunidades que lo aplican;

Que ya es una marca registrada en la localidad ya que forma parte de las actividades a desarrollarse año a año en el mes de octubre, aniversario de la localidad;

Que dicha carrera responde a la modalidad de Trail Running y tiene su sede administrativa y social en Andacollo, y será un espectáculo deportivo único e inédito para todos los pobladores y visitantes;

Que este evento deportivo año a año cuenta con mayor participación, tanto local, de la provincia de Neuquén, y de provincias vecinas;

Que esta afluencia de participantes conlleva a que la logística de los mismos permite cubrir en su totalidad la capacidad hotelera de la localidad y localidades vecinas;

Que el objetivo de la carrera es difundir el deporte de montaña, concientizar acerca de la importancia de la actividad física en la salud, promover el cuidado del medio ambiente a través de acciones específicas como la utilización de material descartable biodegradable en todo el proyecto;

Que, por los fundamentos expresados en la presente, es de suma importancia acompañar mencionado evento, con la norma legal correspondiente;

Que Facultad del Honorable Concejo Deliberante crear la normativa pertinente, según lo establece la Ley Provincial N° 53, en sus artículos 101 y 129 inciso c).

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1°: DECLÁRESE** de Interés Municipal la realización del evento denominado **"Trail del Viento"**, que se llevara a cabo en el mes de octubre del corriente año, en el marco de las actividades del mes aniversario de la Localidad. -

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1192.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo